POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

*Dirección General de Administración y Finanzas*
*Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

# DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IGNACIA BRITEZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, conforme al Art. 3º de la Resolución DNCP N° 3893/20, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que, me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a solicitud de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 401566 "Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 37/2021 Contratación de Servicio de Diagnósticos Médicos por Imágenes - Plurianual",** que fuera adjudicado por Resolución N° 902, de fecha 01/10/2021, que ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

*Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.*

*Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es el servicio de diagnósticos médicos por imágenes que son utilizados por los asegurados de este nosocomio, a fin de cubrir las carencias en lo que se refiere a estudios por imágenes como estudios de resonancia magnética entre otros, que no están contempladas en el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, de ahí que deviene en una necesidad URGENTE de contar con el servicio adjudicado en la brevedad posible, a fin de cubrir la alta demanda de pacientes del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero".*

*Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".*

**IGNACIA BRITEZ DE MORENO**
Subcomisario Intd.
Jefa Interina - Departamento UOC.